



ACTA PROPUESTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		P.O.1113-G	
Título del expediente:		"INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LA CONEXIÓN DE LOS BUQUES A TIERRA EN LOS MUELLES DEL COS NOU DEL PUERTO DE MAÓ"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO – FINANCIADO POR LA UE	
Tipo de contrato:		OBRA	
Presupuesto de licitación (sin IVA):		3.359.429,93 €	
Fecha:	6 de noviembre de 2024	Hora:	10.40
Mesa	1. Presidente: 2. Secretaria: 3. Vocal: 4. Vocal: 5. Vocal:	1. Jorge Martín Jiménez 2. Olga Peñalver de Lamo 3. Jorge Nasarre López 4. Miguel Rigo Salvá 5. Manuel Acedo-Rico Montiel	
Orden del día 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. 2. Valoración de las ofertas 3. Acuerdos finales. Desarrollo de la sesión Siendo las 10.40 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LA CONEXIÓN DE LOS BUQUES A TIERRA EN LOS MUELLES DEL COS NOU DEL PUERTO DE MAÓ" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión. 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. ANTECEDENTES			





Autoritat Portuària de Balears

En fecha **9 de agosto de 2024** la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C del contrato de referencia y determinó los licitadores que resultaban incursos en presunción de anormalidad. Dichas empresas fueron las siguientes:

Por el bajo Importe de sus ofertas económicas:

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- UTE COMSA INSTALACIONES / FCC

Por la elevada puntuación obtenida para el resto de criterios:

- SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.
- SPARK IBÉRICA, S.A.U.

En fecha **17 de septiembre de 2024** la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de la viabilidad de sus ofertas económica a las empresas licitadoras mencionadas anteriormente.

En fecha **17 de septiembre de 2024** la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. presentó la documentación en justificación de la viabilidad de su oferta y las empresas SPARK IBÉRICA, S.A.U. y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. hicieron lo propio, en fecha **23 y 24 de septiembre de 2024** respectivamente.

En fecha **19 de septiembre de 2024**, la UTE COMSA INSTALACIONES / FCC presenta un escrito en el que informa a la Mesa de Contratación de la concurrencia a la licitación de tres empresas que pertenecen al mismo grupo (SPARK IBÉRICA, S.A.U., COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U. y CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.) a la vez que solicitan la reconsideración de los cálculos de presunción de anormalidad al considerar que su oferta económica no resulta anormalmente baja.

En fecha **2 de octubre de 2024**, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para proceder a la Apertura del sobre C del contrato P.O.1114-G "INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LA CONEXIÓN DE LOS BUQUES A TIERRA EN LOS MUELLES DE BOTAFOC DEL PUERTO DE EIVISSA", a cuya licitación concurren las mismas empresas licitadoras que participan en la licitación del presente contrato P.O.1113-G. Los representantes de las empresas CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.L.; SPARK IBÉRICA, S.A.U. y COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., presentes en dicho acto público, reconocen que dichas empresas pertenecen al mismo grupo empresarial, por lo que, en aplicación a lo establecido en el artículo 149.3 de la LSCP, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se tomará únicamente en consideración aquella propuesta económica que fuere más baja de las tres.

A consecuencia de lo relatado en los dos párrafos anteriores, se repasaron los cálculos para la identificación de ofertas en presunción de anormalidad por el bajo importe de sus propuestas económicas, resultando de los mismos que únicamente la oferta de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. se encontraba en presunción de anormalidad al presentar una oferta con un porcentaje de baja superior a la Baja de Referencia más 4 puntos (BR+4= 15,46%).

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	3.054.463,46 €	9,08%
SPARK IBÉRICA, S.A.U	3.073.878,39 €	8,50%





Autoritat Portuària de Balears

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A	3.021.856,02 €	10,05%
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.	3.311.741,69 €	1,42%
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	2.788.417,49 €	17,00%
UTE COMSA INSTALACIONES + FCC	2.847.015,53 €	15,25%
UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN + ACCIONA INDUSTRIAL.	3.230.037,10 €	3,85%

En consecuencia, la UTE COMSA INSTALACIONES / FCC no estaba en la obligación de justificar su oferta económica.

En fecha **4 de noviembre de 2024** la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación sus Informes, de fechas 21 de octubre de 2024 y 4 de noviembre de 2024, de análisis y valoración de la documentación aportada por las empresas concursas en presunción de anormalidad en justificación de la viabilidad de sus ofertas.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura de los Informes de la Comisión Técnica de fecha 21 de octubre de 2024, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

Para la oferta presentada por la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.:

“A la vista de los aspectos indicados, los técnicos abajo firmantes consideran que la oferta para la realización de los trabajos del expediente PO-1113-G presentada por parte de la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. es perfectamente viable en los parámetros y aspectos técnicos que se indican en su memoria técnica.

Por lo tanto, a juicio de los técnicos firmantes del presente documento, con la documentación presentada por la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A., se concluye que dicha empresa podría ejecutar los trabajos con el nivel técnico y de calidad por ella ofertado”.

Para la oferta presentada por la empresa SPARK IBÉRICA, S.A.U.:

“A la vista de los aspectos indicados, los técnicos abajo firmantes consideran que la oferta para la realización de los trabajos del expediente PO-1113-G presentada por parte de la empresa SPARK IBÉRICA S.A.U. es perfectamente viable en los parámetros y aspectos técnicos que se indican en su memoria técnica.

Por lo tanto, a juicio de los técnicos firmantes del presente documento, con la documentación presentada por la empresa SPARK IBÉRICA S.A.U., se concluye que dicha empresa podría ejecutar los trabajos con el nivel técnico y de calidad por ella ofertado”.

A continuación la Mesa de Contratación procede a la lectura del Informe de la Comisión Técnica de fecha 4 de noviembre de 2024, cuya conclusión para la oferta presentada por la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. fue la siguiente:

“Conclusión a la justificación presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU:

- El licitador justifica una valoración de la mano de obra basada en rendimientos propios.





Autoritat Portuària de Balears

- El precio de hora de mano de obra se considera debidamente justificado y por encima de lo establecido por el convenio del metal de Baleares de 2024.
- El licitador no justifica la valoración que realiza de los materiales. No aporta ofertas de proveedores que lo justifique, por tanto, al no poder comprobar este aspecto, no queda debidamente justificado y, por tanto, no se puede tomar en consideración.
- El licitador presenta una valoración de trabajos subcontratados. No aporta ofertas de las empresas que realizarán los trabajos que los justifique, por tanto, al no poder comprobar este aspecto, no queda debidamente justificado y, por tanto, no se puede tomar en consideración.
- El licitador no realiza un cálculo detallado del capítulo de Seguridad y salud y mantiene la cifra de pliego.
- Elecnor disminuye el porcentaje de gastos generales de un 13% de pliego a un 8%. Alega que sus gastos generales del año pasado son un 8%, aunque no los desglosa ni justifica.
- No justifica cómo la empresa puede soportar los gastos del contrato que traspassa a la empresa mediante Gastos Generales.
- La documentación presentada no incluye los costes indirectos en la justificación de la oferta y que el pliego estima que ascenderían a un 6%.
- No tiene en cuenta el coste del equipo ofertado considerándose un grave error de omisión.
- El licitador reduce el beneficio industrial al 1%. Solo menciona que pueden reducir el beneficio Industrial en base a una horquilla habitual de Elecnor en este tipo de obras.

CONCLUSIÓN DEL INFORME

A la vista de los aspectos indicados, los técnicos abajo firmantes consideran que no ha sido realizada de forma suficiente la justificación de la viabilidad la oferta económica presentada para la realización de los trabajos. Por lo tanto, a juicio de los técnicos firmantes del presente documento, con la documentación presentada por la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. NO ha quedado suficientemente demostrado que dicha empresa pueda ejecutar los trabajos por el precio ofertado; por lo que no está justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja”.

A pesar de ello, la Mesa de Contratación toma en consideración también la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por la que se ha admitido que un contratista pueda reducir o, incluso, renunciar al beneficio industrial cuando justifique que el contrato tiene para él un especial valor estratégico (Resolución 754/2019 de 4 de julio). Siguiendo esta corriente, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid ha afirmado en resolución 113/2023 de 16 de marzo que “es criterio de los Tribunales de Contratación que la ausencia de beneficio industrial no desvirtúa ni hace temeraria una oferta”.

La Mesa de Contratación repara también en el escaso margen por el que la oferta de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. incurre en presunción de anormalidad y contrapone, en sus reflexiones, este hecho con los argumentos esgrimidos por la dicha empresa en su justificación.

Por todo ello, una vez realizada la simulación de las baremaciones de las ofertas presentadas, y desde una consideración global de la situación que se ha generado, la Mesa estima que no hay razón suficiente para descartar la propuesta de ELECNOR en vista a la valoración y posterior clasificación de las ofertas.

El resultado de todo ello es el siguiente:





Autoritat Portuària de Balears

Licitador	Justificación de la viabilidad de la oferta
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	JUSTIFICA
SPARK IBÉRICA, S.A.U.	JUSTIFICA
UTE COMSA INSTALACIONES 7 FCC	NO PRECISA JUSTIFICACIÓN
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	NO HAY MOTIVO SUFICIENTE PARA EXCLUSIÓN

2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar definitivamente por orden decreciente las ofertas recibidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	7
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía de equipos (5%): 4. Plazo de garantía de obra (5%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. UTE COMSA INSTALACIONES / FCC 2. 2.847.015,53 € (59,37 Puntos) 3. 72 meses (5 Puntos) 4. 72 meses (5 Puntos) 5. 24,70 Puntos 6. 94,07 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía de equipos (5%): 4. Plazo de garantía de obra (5%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. 2. 3.054.463,46 € (51,81 Puntos) 3. 72 meses (5 Puntos) 4. 72 meses (5 Puntos) 5. 29,70 Puntos 6. 91,51 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía de equipos (5%): 4. Plazo de garantía de obra (5%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. 2. 2.788.417,49 € (60,00 Puntos) 3. 72 meses (5 Puntos) 4. 72 meses (5 Puntos) 5. 21,15 Puntos 6. 91,15 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía de equipos (5%): 4. Plazo de garantía de obra (5%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. SPARK IBÉRICA, S.A.U. 2. 3.073.878,39 € (50,77 Puntos) 3. 72 meses (5 Puntos) 4. 72 meses (5 Puntos) 5. 27,60 Puntos 6. 88,37 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía de equipos (5%): 4. Plazo de garantía de obra (5%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. 2. 3.021.856,02 € (53,44 Puntos) 3. 72 meses (5 Puntos) 4. 72 meses (5 Puntos) 5. 23,90 Puntos 6. 87,34 Puntos
1. Nombre:	1. UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN/ ACCIONA INDUSTRIAL





Autoritat Portuària de Balears

2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía de equipos (5%): 4. Plazo de garantía de obra (5%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	2. 3.230.037,10 € (40,62 Puntos) 3. 72 meses (5 Puntos) 4. 72 meses (5 Puntos) 5. 22,90 Puntos 6. 73,52 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía de equipos (5%): 4. Plazo de garantía de obra (5%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A. 2. 3.311.741,49 € (34,13 Puntos) 3. 72 meses (5 Puntos) 4. 72 meses (5 Puntos) 5. 21,05 Puntos 6. 65,18 Puntos

3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta de la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. por estar justificado que su oferta es viable, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 21 de octubre de 2024.
- Proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta de la empresa SPARK IBÉRICA, S.A.U. por estar justificado que su oferta es viable, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 21 de octubre de 2024.
- Proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta de la UTE COMSA INSTALACIONES / FCC por no estar incurso en presunción de anormalidad y ser económicamente contemplable.
- Proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta de la empresa ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. considerar esta Mesa de Contratación que no existe motivo suficiente para su exclusión y que su oferta podría ser viable.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de "INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LA CONEXIÓN DE LOS BUQUES A TIERRA EN LOS MUELLES DEL COS NOU DEL PUERTO DE MAÓ" a la UTE COMSA INSTALACIONES / FCC por la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y siete mil quince euros con cincuenta y tres céntimos (2.847.015,53 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Documento nº4 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 12,25 por cien, por un plazo de ejecución de nueve (9) meses y un plazo de garantía de setenta y dos (72) meses para los equipos y de setenta y dos (72) meses para la obra, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta, que firman los miembros de la Mesa de Contratación.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MIGUEL RIGO SALVA	11/11/2024 11:59 Sello de Tiempo: 12/11/2024 09:34	
FIRMANTE[2]	EVA OLGA PEÑALVER DE LAMO	11/11/2024 13:18 Sello de Tiempo: 12/11/2024 09:34	
FIRMANTE[3]	JORGE NASARRE LOPEZ	11/11/2024 15:38 Sello de Tiempo: 12/11/2024 09:34	
FIRMANTE[4]	JORGE MARTIN JIMENEZ	11/11/2024 20:40 Sello de Tiempo: 12/11/2024 09:34	
FIRMANTE[5]	MANUEL ACEDO-RICO MONTIEL	12/11/2024 09:33 Sin acción específica Sello de Tiempo: 12/11/2024 09:34	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-e19d-4c05-8b4d-48fb-fcca-a43f-dae9-2ed5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

